



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 31 001 **2015 00230 00**

Demandante: EUSTORGIO LUIS ROMERO PALENCIA

Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que el Dr. ALVARO JAVIER PEÑA ROMERO, quien funge como apoderado de la parte demandada RAMA JUDICIAL, presento memorial de renuncia de poder, acompañando Resolución a través de la cual se acepta la misma por la entidad que representa.

En consecuencia, en atención del Art. 76 del C.G.P se **DISPONE:**

1º.- Aceptar la renuncia de poder elevada por el Dr. ÁLVARO JAVIER PEÑA ROMERO identificado con C.C N° 1.128.060.862 y T.P N° 225.632 del C.S de la J., en representación judicial de la RAMA JUDICIAL, en los términos del Art. 76 del C.G.P.

5º.- Por Secretaría, dese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ